

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 DE TORRIJOS

-

AVDA. DEL PILAR S/Nº 45500 TORRIJOS
Teléfono: 925764560 925770362, Fax: 925770487
Correo electrónico:

Equipo/usuario: JTP
Modelo: MON010

N.I.G.:

MON MONITORIO 0000299 /2019

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. representante legal
HOLDING SPAIN, SAU

en representación de INTRUM

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

DEMANDADO , DEMANDADO D/ña.

Procurador/a Sr/a. ,

Abogado/a Sr/a. ,

P R O V I D E N C I A

EL/LA JUEZ,
Sr./a:

En TORRIJOS, a cinco de julio de dos mil diecinueve.

Dado traslado por el Letrado de la Administración de Justicia conforme a lo previsto en el art. 815.4 LEC, acuerdo:

- Examinadas las cláusulas de la petición que dio lugar a las presentes actuaciones, estimándose que la cláusula relativa a intereses de demora y cláusula de vencimiento anticipado puede ser calificada como abusiva, dese audiencia por cinco días a las partes para que aleguen lo que estimen oportuno.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal, sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.



El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el SANTANDER SA, en la cuenta de este expediente 4332-0000- indicando, en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

EL/LA JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.